



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
FESTIVO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0292/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001267/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de junio de 2023

MAGDALENO LOPEZ CORRAL

PROPIETARIO

CALLE ROSA ROSALES 210, COL. AZTECA

C.P. 34190



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Marzo de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 12 de Mayo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 13 de Junio de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Marzo de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. BARAJAS	Tepehuanes	Durango	MAGDALENO LOPEZ CORRAL

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0292/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001267/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de junio de 2023

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	378465	2805790
2	379674	2806619
3	382194	2801551
4	384295	2802227
5	384859	2800307
6	383261	2799795

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. BARAJAS	60	12	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. BARAJAS	843.168	828.57	749.7

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. BARAJAS	749.7 (setecientos cuarenta y nueve punto siete)	23800.26 (veintitres mil ochocientos punto veintiseis)

Nombre del predio: P.P. BARAJAS





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0292/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001267/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de junio de 2023

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/06/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	33.35	67.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/06/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	33.35	76.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/06/23 - 31/12/23	Pinus spp.	33.35	1327.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/06/23 - 31/12/23	Quercus spp.	33.35	555.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	88.53	84.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	88.53	247.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	88.53	1262.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	88.53	341.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	59.46	71.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	59.46	105.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	59.46	1198.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	59.46	327.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	69.4	85.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	69.4	165.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	69.4	37.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	69.4	1296.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	69.4	446.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	58.97	38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	58.97	82.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	58.97	48.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	58.97	1237.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	58.97	609.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	74.17	96.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	74.17	244.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	74.17	1138.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	74.17	582.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	35.73	17.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	35.73	5.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	35.73	1455.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	35.73	855.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	73.61	94.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	73.61	68.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	73.61	1180.13	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0292/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001267/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de junio de 2023

8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	73.61	666.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	82.64	93.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	82.64	63.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	82.64	1264.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	82.64	960.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	71.61	136.69	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	71.61	34.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	71.61	1246.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	71.61	389.19	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus spp.	65.19	103.76	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	65.19	21.61	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	65.19	1181.97	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	65.19	449.24	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus spp.	37.04	16.8	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	37.04	39.47	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	37.04	1309.31	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	37.04	370.62	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUNES, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	876-UF

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. BARAJAS	P-10-035-BAR-003/23



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0292/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001267/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de junio de 2023

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 44.13 hectáreas. Dividas en 10.23 hectáreas en el año 2024; 4.55 hectáreas en el año 2025; 6.07 hectáreas en el año 2028; 10.97 hectáreas en el año 2029; 12.31 hectáreas en el año 2034; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 18.69 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
El hombre que cambió el mundo

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0292/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001267/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de junio de 2023

corta.

15. Las especies por aprovechar serán las siguientes Pinus Arizonica, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus lumholtzii, Quercus crassifolia, Quercus rugosa, Quercus sideroxylla, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis y Pinus muerto.
16. Deberá realizar los tratamientos complementarios con 621.17 hectáreas acomodo de desperdicios, 96.55 ml. de acordonamientos y 13.93 de cercado durante el ciclo e corta.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.

Mtra. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0292/03/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001267/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

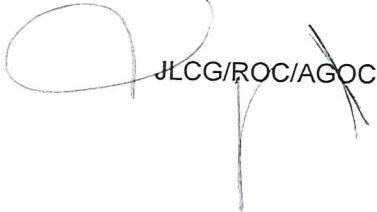
Durango, Durango, a 13 de junio de 2023

Ciudad

Oficina regional en Santiago Papasquiaro, Dgo.

UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUANES, S.C.- Responsable Técnico.- uaftpeh@prodigy.net.mx

EXPEDIENTE


JLCG/ROC/AGUCH/rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

